



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León para la temporada cinegética 2017-2018.

El Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, establece en su artículo 14.3 que es condición indispensable para la obtención del permiso, la acreditación por el adjudicatario de la cacería de haber realizado el ingreso en el fondo de gestión del importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento establecidos mediante resolución de la dirección general competente en materia de caza, que serán regulados mediante orden, así como la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con el propietario de los terrenos correspondiente, o titular de otros derechos que lleven inherente el aprovechamiento cinegético o agrupaciones de propietarios.

El artículo 7.1 de la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León contempla que para poder practicar la caza en las reservas regionales de caza de Castilla y León será necesario, además de cumplir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, estar en posesión de un permiso que se obtiene tras la acreditación por el adjudicatario de la cacería de haber satisfecho las obligaciones económicas correspondientes a los gastos necesarios para el control de aprovechamiento, así como la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con el propietario de los terrenos correspondiente, o titular de otros derechos, y de acuerdo con las normas contenidas en la presente orden.

Los gastos necesarios para el control del aprovechamiento comprenden los servicios esenciales para el éxito de la cacería que la Junta de Castilla y León, como titular cinegético de las reservas regionales de caza, presta a cada cazador titular de un permiso de caza y que entre otros, incluyen los servicios de guía de caza, el transporte durante la cacería así como el control administrativo del aprovechamiento.

El artículo 7.2 de la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, establece que los gastos necesarios para el control del aprovechamiento serán aquellos establecidos mediante resolución de la Dirección General.

Por tanto, y en aplicación de lo establecido en la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, esta Dirección General del Medio Natural:

RESUELVE

Primero.– Aprobar los importes por modalidades de caza que se relacionan como gastos necesarios para el control del aprovechamiento:

1.1.– Recechos, aguardos o esperas de cabra montés (macho y hembra), ciervo (macho), corzo (macho), rebeco (macho y hembra) o lobo, y aquellos permisos que contemplen la posibilidad de lobo como pieza suplementaria: 100 €/permiso.

1.2.– Cacerías colectivas de caza mayor: 50 €/permiso.

Segundo.– En virtud del artículo 14 de la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, el 100% de los gastos necesarios para el control del aprovechamiento serán ingresados en el Fondo de Gestión de cada reserva regional de caza.

Tercero.– Los importes indicados en el apartado primero serán de aplicación a todos los permisos contenidos en los planes de caza de las reservas regionales de caza que sean aprobados. Previa a la expedición de cada permiso de caza las direcciones técnicas comprobarán el ingreso de este importe en el Fondo de Gestión de cada reserva regional de caza.

La presente resolución tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y para los permisos que se expidan durante la temporada de caza 2017-2018.

Valladolid, 20 de septiembre de 2016.

*El Director General
del Medio Natural,*
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ